



MENDOZA, 8 de agosto de 2024.

VISTO:

El Expediente 11219/2024, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 696/2022-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto conducir al establecimiento de mecanismos para favorecer la ejecución conjunta y coordinada de actividades en general y específicas de cooperación en capacitación e investigación que contribuyan a su ejecución, sobre la base de proyectos de interés para ambas instituciones; habilitar la realización de actividades de intercambio e investigación en beneficio de la formación integral de estudiantes de grado y posgrado de la citada Unidad Académica; entre otros.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 639/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 3 de julio de 2024,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de esta Casa de Estudios y el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, el cual tiene por objeto conducir al establecimiento de mecanismos para favorecer la ejecución conjunta y coordinada de actividades en general y específicas de cooperación en capacitación e investigación que contribuyan a su ejecución, sobre la base de proyectos de interés para ambas instituciones; habilitar la realización de actividades de intercambio e investigación en beneficio de la formación integral de estudiantes de grado y posgrado de la citada Unidad Académica; entre otros, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 696/2022-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **413/2024** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Y

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada en este acto por el Sr. Decano Cdr. **Miguel GONZÁLEZ GAVIOLA** en adelante "LA FACULTAD", y **EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, con domicilio en 12 de octubre 131, Ushuaia, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, por la otra parte, representada por su señor Presidente, **Dr. Miguel LONGHITANO**, en adelante "EL TRIBUNAL", se acuerda celebrar el presente Acuerdo Específico, conforme al Convenio Marco aprobado por Res. N°696/2022 CS. y sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. -

PRIMERA: OBJETO. El presente Acuerdo Específico tiene por objeto:

- a) Conducir al establecimiento de mecanismos para favorecer la ejecución conjunta y coordinada, de actividades en general y específicas de cooperación en capacitación e investigación que contribuyan a su ejecución, sobre la base de proyectos de interés para ambas instituciones. Se prestará especial atención a la instrumentación de una Unidad Colaborativa de Capacitación sobre Sistemas de Administración Financiera Gubernamental y Control Público, para formación y perfeccionamiento de personal y agentes públicos con funciones en esta materia -
- b) Habilitar la realización de actividades de intercambio e investigación en beneficio de la formación integral de estudiantes de grado y posgrado de "LA FACULTAD" y, en particular: de la asignatura de grado Administración Financiera Pública, la Diplomaturas de Posgrado en Control y Auditoría del Sector Público y de las carreras de Posgrado Maestría en Gestión Financiera del Sector Público, Maestría en Administración de Servicios de Salud y Doctorado en Ciencias Económicas, todas integrantes de la oferta académica de "LA FACULTAD". -

Res. N° **413/2024** -----

ANEXO I

-2-



- c) Permitir el intercambio de proyectos que ambas instituciones diseñen para lograr resultados en las áreas de capacitación de recursos humanos pertenecientes al sector público provincial y municipal. -

SEGUNDA: Dichas actividades y proyectos conjuntos que se decidan concretar, serán fijados mediante Anexo al presente Acuerdo, en el que se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria. -

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes convienen nombrar:

-En la Facultad: Al Mgter. Cont. Juan Carlos García Ojeda, en su carácter de Director de la Maestría en Gestión Financiera del Sector Público de "LA FACULTAD" - o a quien lo sucediera en el cargo, como Coordinador Representante Institucional encargado de las actividades de enlace con "EL TRIBUNAL".-

-En el Tribunal: Al Cont. Rafael Choren en su carácter de Coordinador de Planificación Estratégica Estadísticas, Comeco (Comité de mejora continua) y Capacitación o a quien lo sucediera en el cargo, como Coordinador Representante Institucional encargado de las actividades de enlace con "LA FACULTAD".-

CUARTA: ACUERDOS CON OTRAS INSTITUCIONES. El presente acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos. -

QUINTA: RESULTADOS. Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente acuerdo, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. La Universidad se ajustará a lo dispuesto por la Ord. 65/09-C.S. -

SEXTA: VIGENCIA. El presente Acuerdo Específico tendrá validez a partir de la fecha de la última firma puesta en él y vencerá en forma conjunta con el Convenio Marco del cuál se desprende el **7 de julio del 2027**. Asimismo podrá ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o

Res. N° 413/2024 _ _ _ _

ANEXO I

-3-



en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones. -

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte afectada podrá rescindir el convenio notificando de ello a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar. -

OCTAVA: CONFLICTOS. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza. -

-En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto. -

Presidente

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur

Dr. Miguel LONGHITANO

Fecha: 22/04/2024

Decano

Facultad Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Cuyo

Cdr. Miguel González Gaviola

Fecha: 22/04/2024

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 413/2024 _ _ _ _